



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Vistos, el Informe N° 000535-2021-DIA/MC, el Informe N° 000570-2021-DIA/MC, ambos de la Dirección de Artes, la Resolución Directoral N° 000082-2021-DGIA, la Resolución Directoral N° 000090-2021-DGIA/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5°, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2021 se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000082-2021-DGIA de fecha 05 de mayo de 2021 y la Resolución Directoral N° 000090-2021-DGIA/MC de fecha 14 de mayo de 2021, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declaró beneficiarios en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021;

Que, a través del Informe N° 000535-2021-DIA/MC de fecha 20 de mayo de 2021, la Dirección Artes advirtió la existencia de errores materiales al consignar números de documentos de identidad erróneos en el ANEXO 1, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000090-2021-DGIA/MC de fecha 14 de mayo de 2021, que contiene el listado de beneficiarios en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, para lo cual remiten los ítems que necesitan ser rectificadas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, a través del Informe N° 000570-2021-DIA/MC de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Artes advirtió la existencia de errores materiales al consignar códigos de postulación, documentos de identidad y apellidos erróneos en el ANEXO 3, aprobado mediante el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 000082-2021-DGIA/MC de fecha 05 de mayo de 2021, que contiene el listado de beneficiarios en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, para lo cual remiten los ítems que necesitan ser rectificadas;

Que, el artículo 212° del TUO la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Decreto de Urgencia N° 027-2021 y la Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en el ANEXO 3, aprobado mediante el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 000082-2021-DGIA/MC de fecha 05 de mayo de 2021, que contiene el listado de beneficiarios, en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, en el sentido que:

Dice:

N°	CÓDIGO	BENEFICIARIO	TIPO DOC	N° DOC	REGIÓN	MONTO S/.
368	AE-IA-03828-2021	LIMACHI CARBAJAL JUAN	DNI	43392032	LIMA	S/ 7,850.00
389	AE-IA-03777-2021	LINARES REVILLA OSCAR JAVIER SANTIAGO	DNI	44048683	LIMA	S/ 2,000.00
717	AE-IA-03660-2021	YLLA USAMAYTA ELVIS	DNI	45643680	CUSCO	S/ 2,000.00

Debe decir:

N°	CÓDIGO	BENEFICIARIO	TIPO DOC	N° DOC	REGIÓN	MONTO S/.
368	AE-IA-01020-2021	LIMACHI CARBAJAL JUAN	DNI	31184614	APURIMAC	S/ 7,850.00
369	AE-IA-03828-2021	LINARES REVILLA OSCAR JAVIER SANTIAGO	DNI	43392032	LIMA	S/ 2,000.00
717	AE-IA-03660-2021	YLLA USCAMAYTA ELVIS	DNI	45643680	CUSCO	S/ 2,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR el error material contenido en el ANEXO 1, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000090-2021-DGIA/MC de fecha 14 de mayo de 2021, que contiene el listado de beneficiarios, en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, en el sentido que:

Dice:

N°	CÓDIGO	BENEFICIARIO	TIPO DOC	N° DOC	REGIÓN	MONTO S/.
10	AE-IA-02700-2021	GONZALES NORIEGA YRIS ELENA	DNI	1042956	SAN MARTIN	S/ 2,000.00
13	AE-IA-01641-2021	NUÑEZ REBAZA ALONSO	DNI	7854379	LIMA	S/ 2,000.00
15	AE-IA-03377-2021	PAICO SERNAQUE DE CESPEDES AMPARO	DNI	8723158	PIURA	S/ 2,000.00
21	AE-IA-00489-2021	TERRAZAS FLORES MARIA MAGDALENA	DNI	4805719	MADRE DE DIOS	S/ 2,000.00

Debe decir:

N°	CÓDIGO	BENEFICIARIO	TIPO DOC	N° DOC	REGIÓN	MONTO S/.
10	AE-IA-02700-2021	GONZALES NORIEGA YRIS ELENA	DNI	01042956	SAN MARTIN	S/ 2,000.00
13	AE-IA-01641-2021	NUÑEZ REBAZA ALONSO	DNI	07854379	LIMA	S/ 2,000.00
15	AE-IA-03377-2021	PAICO SERNAQUE DE CESPEDES AMPARO	DNI	08723158	PIURA	S/ 2,000.00
21	AE-IA-00489-2021	TERRAZAS FLORES MARIA MAGDALENA	DNI	04805719	MADRE DE DIOS	S/ 2,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR todo lo demás contenido en la Resolución Directoral N° 000082-2021-DGIA/MC de fecha 05 de mayo de 2021 y la Resolución Directoral N° 000090-2021-DGIA/MC de fecha 14 de mayo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los beneficiarios declarados mediante la presente, conforme a las formalidades establecidas para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES